



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/008/2021.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/008/2021.

Asociación Civil: JALPAN POR UN NUEVO
RUMBO, A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Visto el oficio con clave DEOEPyPP/256/2023 recibido el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, signado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se informa que respecto del otrora candidato independiente **DATO PROTEGIDO** existe el registro de la devolución de remanente por la cantidad de **DATO PROTEGIDO** determinado por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG232/2023.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/256/2023 de cuenta, que obra en dos fojas útiles inscritas por su anverso; al cual se anexan:

1. Copia del oficio SF/DT/00212/2021, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Impresión de registro de depósito de banco con folio 066510, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
3. Copia de recibo con folio 9260 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

Por lo que, dada cuenta de su recepción se ordena efectuar su glose en autos que integran el presente expediente, para que surta sus efectos legales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN